

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver.
Sírvasse disponer. Cali, 24 de marzo de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 125

76001-31-03-004-2012-00389-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega escrito donde la parte actora aporta copia de las consignaciones efectuadas por valor del 20% del remanente pendiente del valor del inmueble objeto de expropiación y el valor del daño emergente. Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

1.- **AGREGAR** las consignaciones efectuadas por la parte actora correspondientes al 20% del remanente del valor del inmueble y el valor del daño emergente, sumas que arrojan un total de \$21.757.061, los cuales ya s ven reflejados en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

2.- **REQUERIR** a la parte actora, a fin de que aporte el registro de la sentencia junto con el acta de entrega, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del art. 456 del C. de Procedimiento Civil.

3. Por secretaria Líbrense los oficios de cancelación y levantamiento de medidas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. 052 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SANTIAGO DE CALI, 27 DE MARZO DE 2023
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria